



RESOLUCIÓN NÚMERO

05737-09-2021

Por la cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0487 de 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N. 5087 de 30 de agosto de 2021 se legalizaron ciento veintiséis (126) día de licencia por maternidad comprendidos entre el 11 de agosto de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021 a la señora **MUELAS ARANDA FANY MARGOT**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1064426587**, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado ET4 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPANA Sede PRINCIPAL** del Municipio de **SILVIA** (Cauca).

Mediante oficio radicado SAC CAU2021ER032155 de 02 de septiembre de 2021, el (la) señor(a) **SANDRA PATRICIA TROCHEZ TOMBE**, Coordinación general espiral educación hizo entrega a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, los documentos con su respectivo **AVAL**, suscrito por el Cabildo Indígena Resguardo de Guambia - Municipio de Silvia -Cauca, para el nombramiento como Docente en Provisionalidad Temporal del (la) señor (a) **HAROLD ORLANDO DELGADO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N°**1089485660**, para prestar sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPANA Sede PRINCIPAL** del Municipio de **SILVIA** (Cauca).

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 el empleo se encuentra vacante haciéndose necesaria su provisión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo; certificando el Líder de Gestión del Talento Humano Educativo que una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **HAROLD ORLANDO DELGADO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N°**1089485660**, cumple con los requisitos exigidos para el empleo, acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **HAROLD ORLANDO DELGADO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N°**1089485660**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 14 de diciembre de 2021 al (la) señor (a) **HAROLD ORLANDO DELGADO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N°**1089485660**, como Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPANA Sede PRINCIPAL** del Municipio de **SILVIA** (Cauca), mientras dure la Licencia por maternidad del (la) señor (a) **MUELAS ARANDA FANY MARGOT**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1064426587**, legalizada mediante Resolución N. 5087 de 30 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente nombrado en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante este Acto Administrativo, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.



Continuación Resolución No.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

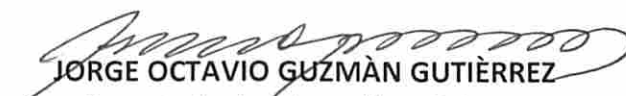
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo al (la) señor (a) **HAROLD ORLANDO DELGADO DELGADO** en V/ Villa María-La Unión (Nar), celular 3136870646; correo electrónico Dondrelos019@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

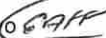
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

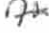
Dada en Popayán, a

15 SEP 2021,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura

NBA-

Vo. Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo 

Reviso: Favian Narvaez T.A. Gestión de Talento Humano educativo 

Viviana Meliza Certuche-Abogado contratista G. Talento Humano 

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano-08/09/2021 